



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00367183- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza solicitando establecer fechas y tribunales para exámenes de Trabajo Final; y

CONSIDERANDO:

Que las/los Directores de la carrera de Antropología y de la Escuelas de Filosofía, elevan detalles de los exámenes de las/los tesis: COCHIS, MAITEN EZEQUIEL – DNI 37397561, de la carrera de Licenciatura en Antropología – Plan 2009 y PAEZ SUELDO, BARBARA ESTHER – DNI 40779228, de la carrera de Licenciatura en Filosofía – Plan 1986, respectivamente; quienes han presentado los requisitos reglamentarios y Despacho de Alumnas/os verificado el cumplimiento de sus planes de estudio.

Que la Secretaría Académica avala el pedido.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar fechas y tribunales de exámenes de Trabajo Final que se incluyen a continuación, haciendo constar que las fechas son inamovibles, excepto autorización expresa de Secretaría Académica:

DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA

Tesista: COCHIS, MAITEN EZEQUIEL- DNI 37397561

Carrera: Licenciatura en Antropología – Plan 2009

Examen: lunes 11 de mayo de 10 horas

Modalidad: Trabajo Final

Título: "Las cosas tienen que durar". Aproximaciones al estudio de automóviles intersticiales en la ciudad de Córdoba en torno a la cultura material

Director: Andrés Mazzeo

Codirectora: Claudia Amuedo

Tribunal: Presidenta: Tedesco, Graciela María - DNI 25903074 - Vocal 1º: Gastaldi, Marcos Román - DNI 24380669 - Vocal 2º: Quetglas Molina, Augusto Joaquín - DNI 40395973 (egresado)

ESCUELA DE FILOSOFÍA

Tesista: PAEZ SUELDO, BARBARA ESTHER – DNI 40779228.

Carrera: Licenciatura en Filosofía – Plan 1986

Examen: lunes 11 de mayo a las 12 horas

Modalidad: Trabajo Final

Título: Sobre la percepción del complejo sistema de interrelaciones llamado naturaleza.

Director: Dr. Andrés Ilcic

Tribunal: Presidente: Pío García - DNI: 18017330 - Vocal 1º Diego Letzen - DNI: 22035068 - Vocal 2º: Ariela Battán - DNI: 21397427

ARTÍCULO 2º: La tramitación de todo el procedimiento deberá ceñirse estrictamente a lo establecido por OHCS-2023-2-E-UNC-REC, RR-2023-1231-E-UNC-REC y su Anexo: Procedimiento de Actas Digitales.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese